



**PLIEGO DE BASES CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO
DE AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA LA OCUPACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA
GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE
FORNELLS**

EXP. 10721/2024

ENERO 2025





***PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR CONCURSO,
DE AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA LA OCUPACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN
DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS
EXP. 10721/2024***

DOCUMENTO N°1

C. Vicente Tofiño,36
07007 Palma
Tel. 971 628 089
info@portsib.es
www.portsib.es





I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1. OBJETO.....	6
2. NATURALEZA.....	14
3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN.....	14
3.1. Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por Ports de las Illes Balears, a realizar por el licitador	17
3.2. Licencias y autorizaciones	18
3.3. Destino de las instalaciones una vez extinguida la autorización	19
4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	19
5. TASAS Y GASTOS A ABONAR.....	19
II. FORMALIDADES DEL CONCURSO	21
6. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES	





LICITADORES.....	21
7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.....	22
8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS	24
8.1. Fianza provisional.....	24
8.2. Garantía de explotación	25
8.3. Forma de constitución de las fianzas	25
III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	26
9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	26
9.1. Lugar de presentación de las proposiciones.....	26
9.2. El plazo	29
9.3. Los sobres	29
9.4. Contenido de las proposiciones	30
10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	41
10.1. Comisión de Valoración	41
10.2. Acto de apertura de las ofertas	41
10.3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y proposición evaluable mediante fórmulas.....	44
10.4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).....	53
11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	53
12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL	





CONCURSO.....	53
IV. ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	54
13. TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.....	54
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	54
15. PERSONAL	58
16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE	58
17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	59
ANEXO I – PLANOS DE SITUACIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PANTALANES PARA CADA UNO DE LOS 5 LOTES (ARCHIVO ADJUNTO PDF)	61
ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN	62
ANEXO III - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL.....	64
ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE	65
ANEXO V - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CANON).....	66
ANEXO VI. MODELO DE TARIFAS DE AMARRE.....	67
ANEXO VII. MODELO DE TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD..	68
ANEXO VIII. MODELO DE COMPROMISO DE LOCAL	69
ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO DE DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA O A VELA.....	70
ANEXO X. MODELO DE COMPROMISO DE DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES TRADICIONALES	71
ANEXO XI. MODELO DE DECLARACIÓN PORCENTAJE DE AMARRES DESTINADO A EMBARCACIONES EN TRÁNSITO	72
ANEXO XII - MODELO DE FIANZA DEFINITIVA	73
ANEXO XIII - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN	74





I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto de este concurso es la selección de las mejores ofertas para el otorgamiento de autorizaciones temporales para la ocupación y explotación de diversos lotes de pantalanes en el Puerto de Fornells - Menorca, con destino a la gestión de puestos de amarre, ya sea para embarcaciones de recreo de lista 7ª o alquiler de lista 6ª, por lotes.

El total de la zona de dominio público portuario objeto de ocupación, conforme se detalla en los planos adjuntos, comprende la superficie ocupada por las pasarelas de acceso a los pantalanes, la superficie ocupada por dichos pantalanes, la superficie ocupada por los amarres a gestionar y el espejo de agua restante que se ocupa entre pantalanes.

Estas superficies, que están grafiadas en los planos que se señalan como ANEXO I, se distribuyen de la siguiente manera, conforme a los siguientes lotes, objetos del concurso:

LOTE 1

- Pantalán H. Pantalán pilotado en T con fingers, de 74 metros de longitud por 2 metros de anchura, y el pantalán perpendicular en T, de 32,60 metros de longitud por 2,50 metros. La pasarela de acceso será de 5 x 1 metros. Se dará cabida a 52 embarcaciones, 8 en la T de hasta 10 metros de eslora y el resto a ambos lados del pantalán, 24 de hasta 8 metros de eslora y 20 de hasta 7 metros de eslora. Dispondrá de torretas para suministro eléctrico y de agua.





CUADRO DE AMARRES DEL PANTALÁN H				
ESLORA	MANGA	SUPERFÍCIE UNITARIA m2	UNIDADES	SUPERFICIE TOTAL m2
7	2,80	19,60	20	392,00
8	3,10	24,80	24	595,20
10	3,70	37,00	8	296,00
			52	1.283,20

Dicho pantalán se deberá desmontar por el titular de la autorización después del período de ocupación, volviéndolo a instalar previo al inicio del siguiente período de ocupación.

LOTE 2

- Pantalán I. Pantalán pilotado en T con fingers, de 84 metros de longitud por 2 metros de anchura, y el pantalán perpendicular en T, de 32,60 metros de longitud por 2,50 metros. La pasarela de acceso será de 4 x 1 metros. Se dará cabida a 58 embarcaciones, 8 en la T de hasta 10 metros de eslora y el resto a ambos lados del pantalán, 6 de hasta 10 metros de eslora, 16 de hasta 8 metros de eslora y 28 de hasta 6 metros de eslora. Dispondrá de torretas para suministro eléctrico y de agua.

CUADRO DE AMARRES DEL PANTALÁN I				
ESLORA	MANGA	SUPERFÍCIE UNITARIA m2	UNIDADES	SUPERFICIE TOTAL m2
6	2,60	15,60	28	436,80
8	3,10	24,80	16	396,80
10	3,70	37,00	14	518,00
			58	1.351,60

Dicho pantalán se deberá desmontar después por el titular de la autorización del período de ocupación, volviéndolo a instalar previo al inicio del siguiente período de ocupación.

LOTE 3

- Pantalán J. Pantalán pilotado en T con fingers, de 84 metros de longitud por 2 metros de anchura, y el pantalán perpendicular en T, de 32,60 metros de





longitud por 2,50 metros. La pasarela de acceso será de 6 x 1 metros. Se dará cabida a 60 embarcaciones, 8 en la T de hasta 10 metros de eslora y el resto a ambos lados del pantalán, 6 de hasta 10 metros de eslora, 18 de hasta 8 metros de eslora y 28 de hasta 6 metros de eslora. Dispondrá de torretas para suministro eléctrico y de agua.

CUADRO DE AMARRES DEL PANTALÁN J				
ESLORA	MANGA	SUPERFICIE UNITARIA m2	UNIDADES	SUPERFICIE TOTAL m2
6	2,60	15,60	28	436,80
8	3,10	24,80	18	446,40
10	3,70	37,00	14	518,00
			60	1.401,20

Dicho pantalán se deberá desmontar por el titular de la autorización después del período de ocupación volviéndolo a instalar previo al inicio del siguiente período de ocupación.

LOTE 4

- Pantalán K. Pantalán pilotado en T con fingers, de 84 metros de longitud por 2 metros de anchura, y el pantalán perpendicular en T, de 28,14 metros de longitud por 2,50 metros. La pasarela de acceso será de 8 x 1 metros. Se dará cabida a 56 embarcaciones, 6 en la T de hasta 12 metros de eslora y el resto a ambos lados del pantalán, 12 de hasta 10 metros de eslora, 12 de hasta 8 metros de eslora, 12 de hasta 7 metros de eslora y 14 de hasta 6 metros de eslora. Dispondrá de torretas para suministro eléctrico y de agua.





CUADRO DE AMARRES DEL PANTALÁN K				
ESLORA	MANGA	SUPERFÍCIE UNITARIA m2	UNIDADES	SUPERFICIE TOTAL m2
6	2,60	15,60	14	218,40
7	2,80	19,60	12	235,20
8	3,10	24,80	12	297,60
10	3,70	37,00	12	444,00
12	4,30	51,60	6	309,60
			56	1.504,80

Dicho pantalán se deberá desmontar por el titular de la autorización después del período de ocupación volviéndolo a instalar previo al inicio del siguiente período de ocupación.

LOTE 5

- Pantalán L. Pantalán pilotado en T con fingers, de 90,55 metros de longitud por 2 metros de anchura, y el pantalán perpendicular en T, de 28,14 metros de longitud por 2,50 metros. La pasarela de acceso será de 5 x 1 metros. Se dará cabida a 60 embarcaciones, 6 en la T de hasta 12 metros de eslora y el resto a ambos lados del pantalán, 12 de hasta 10 metros de eslora, 12 de hasta 8 metros de eslora, 14 de hasta 7 metros de eslora y 16 de hasta 6 metros de eslora. Dispondrá de torretas para suministro eléctrico y de agua.

CUADRO DE AMARRES DEL PANTALÁN L				
ESLORA	MANGA	SUPERFÍCIE UNITARIA m2	UNIDADES	SUPERFICIE TOTAL m2
6	2,60	15,60	16	249,60
7	2,80	19,60	14	274,40
8	3,10	24,80	12	297,60
10	3,70	37,00	12	444,00
12	4,30	51,60	6	309,60
			60	1.575,20





Dicho pantalán se deberá desmontar por el titular de la autorización después del período de ocupación volviéndolo a instalar previo al inicio del siguiente período de ocupación.

Los pantalanos tendrán un período de ocupación del 1 de mayo al 15 de octubre (168 días), debiéndose montar por parte del adjudicatario de cada lote en la quincena anterior al 1 de mayo y desmontarse en la quincena posterior al 15 de octubre, siendo todas estas actividades, incluido el traslado, almacenamiento y custodia, a su cargo y cuenta y riesgo. El desmontaje se deberá hacer obligatoriamente en la primera quincena después de finalizar el período de ocupación, de forma que el 1 de noviembre estén completamente todas las instalaciones desmontadas. En cualquier caso, el plazo de explotación se podrá reducir por el autorizado, sin derecho a indemnización alguna, en función de las previsiones meteorológicas, siendo responsabilidad del autorizado la retirada de los mismos antes de los temporales de invierno.

Cada lote será objeto de una autorización independiente, pudiendo presentar oferta los licitadores para tantos lotes como deseen, si bien sólo pueden ser adjudicatarios de un máximo de 1 lote. A estos efectos en su oferta constará el orden de preferencia caso de haber ofertado respecto a varios lotes.

Todas las instalaciones, así como las embarcaciones que se encuentren amarradas en las mencionadas instalaciones, deben quedar obligatoriamente incluidas en la superficie en planta del EAE (espejo de agua en explotación).

Los adjudicatarios deberán hacerse cargo, de acuerdo con las especificaciones al respecto de la normativa que afecta al litoral, de su correcto mantenimiento y conservación, de su limpieza y del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad, de la retirada de residuos de acuerdo con la normativa, posibles restos de embarcaciones, materiales residuales y elementos abandonados sin que proceda autorización de Ports de les Illes Balears, de las labores de mantenimiento, de las debidas condiciones de seguridad y medioambientales, y del acondicionamiento de espacios de la ribera del mar, de la zona de servicio portuaria y de su espejo de agua.





Tanto en el área autorizada como en la zona de influencia, el adjudicatario deberá instalar los equipos de control, señalización y balizamiento que se consideren precisos, a criterio de la Dirección de Ports, ya sean nuevos, en sustitución de los existentes o como complemento de los mismos, siempre a coste y cargo del mismo.

El presente concurso comprende la prestación de los siguientes servicios:

- 1.1. Gestión de amarre de embarcaciones de recreo, lista 7ª o lista 6ª (se excluyen motos acuáticas o similares), incluyendo servicio de marinería, control y vigilancia.
- 1.2. Suministro de agua y energía eléctrica en los pantalanes.
- 1.3. Otros servicios a proponer por el licitador, siempre que sean solicitados previamente por escrito y autorizados por PortsIB.

Los servicios principales serán prestados por el autorizado sin que puedan ser subcontratados a terceros, sin perjuicio de que, para prestaciones accesorias pueda contratar la colaboración de otros empresarios.

El autorizado tendrá expuesto al público un cuadro de tarifas y condiciones de aplicación debidamente selladas por Ports de les Illes Balears. Con objeto de garantizar el cobro de los servicios a prestar, el autorizado podrá exigir el depósito previo o pago por adelantado a aquellos usuarios que no hubieran satisfecho puntualmente las tarifas por servicios prestados con anterioridad.

La ocupación superficie de espejo de agua no podrá sobrepasar la que figura en el anexo I, con las embarcaciones tipo allí establecidos, que se entenderán de dimensiones máximas.

Podrá disponer de un máximo del 15% de los amarres totales para su uso por embarcaciones en tránsito. Son embarcaciones en tránsito aquellas que, no teniendo base, tienen autorizada su estancia por un periodo limitado, inferior a 15 días. No se podrán realizar asignaciones consecutivas por periodos de 15 días a una misma embarcación en tránsito en el ámbito de la autorización.

Son embarcaciones en base las que tienen asignación de amarre por periodo de 15 días o superior.





En todos los lotes se establece un porcentaje máximo del 25% de los amarres en base de temporada para embarcaciones de lista 6ª.

La gestión de los puestos de amarre corresponde exclusivamente al adjudicatario, sin que pueda cederse, arrendarse o alquilarse total o parcialmente.

Se prohíbe la cesión de amarres a terceros. No se permite ningún tipo de cesiones de derecho de uso preferente de puestos de amare (trasmisibles).

No se permite el alquiler de ningún amarre por un tiempo superior al año natural.

A los efectos anteriormente indicados, se entenderán por gestión de amarre de embarcaciones deportivas y de recreo todas las acciones necesarias para poner a disposición de la embarcación los elementos necesarios para la conexión al pantalán y al correspondiente sistema de amarre, de manera que se proporcione el suficiente resguardo frente a los temporales, y que se puedan realizar, con seguridad y calidad de servicio, las operaciones de embarque y desembarque de personas y enseres.

No se permitirá en ninguna circunstancia el fondeo de cualquier embarcación de recreo en la zona de influencia de la autorización. Será responsabilidad del adjudicatario que no existan embarcaciones fondeadas en el ámbito de la zona de influencia, disponiendo los medios materiales y humanos precisos al efecto, debiendo actuar en consecuencia, recabando, en su caso, a tal fin, el apoyo de la autoridad competente. Tan sólo se permitirá el amarre de embarcaciones en las instalaciones de atraque.

Todos los usos de los espacios portuarios objetos del presente concurso se ajustarán a lo señalado en la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears, y en su Reglamento, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005.

Se considerarán usos prohibidos los siguientes:

- Residencia o habitación aún con carácter ocasional, incluido el alquiler





turístico vacacional.

- Cualquier tipo de actividad comercial y/o industrial no contemplada en el presente pliego.
- Contaminación acústica por la emisión de volúmenes de música altos y queda totalmente prohibido la celebración de fiestas en las embarcaciones.

El adjudicatario proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas y las embarcaciones existentes en el espacio de la superficie de espejo de agua, objeto del presente pliego, en relación con las operaciones propias de la explotación de la autorización y de la utilización de las superficies a ella adscrita. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo de la autorización, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven.

En ningún caso las embarcaciones y pantalanés podrán exceder la línea límite, tanto de la zona de espejo de agua de la zona I del puerto, como del canal de entrada al puerto, delimitado por Ports en el plano del ANEXO I.

Asimismo, el adjudicatario deberá establecer los medios oportunos para asegurar la retirada selectiva de basuras, colocando los contenedores necesarios, ajustados a lo previsto en la normativa de aplicación. Este aspecto se debe tener en cuenta en la memoria y al respecto, el adjudicatario, antes del inicio de la explotación de las superficies objeto del concurso, deberá entregar a la dirección de Ports copia de los contratos, con las correspondientes empresas autorizadas, para la retirada de basuras, retirada de residuos sólidos. Estos contratos deberán mantenerse durante todos los períodos de ocupación activos a lo largo de toda la vigencia de la autorización, y deben abarcar todas las embarcaciones que utilicen los amarres. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la autoridad competente. Con carácter anual, el adjudicatario entregará a la dirección de Ports información relativa al cumplimiento de la retirada de todos estos residuos.

Los suministros de agua y energía se conectarán a la red existente titularidad de Ports IB, disponiendo de contadores individuales de lectura al inicio de cada pantalan, siendo responsabilidad del autorizado su continua conservación y mantenimiento por técnico o empresa autorizada.





La potencia del suministro eléctrico solicitado por PortsIB a ENDESA para los 5 pantalanos previstos y los 2 pantalanos de gestión directa (Fy G) es de 111 KW.

2. NATURALEZA

El presente Pliego establece las bases que regulan el concurso que se convoca para la selección de mejor oferta para el otorgamiento de las autorizaciones temporales para la ocupación y explotación de pantalanos para la gestión de puestos de amarre por lotes en la zona de servicio del puerto de Fornells, por lotes, cuya tramitación se realizará por la entidad pública Ports de les Illes Balears. Cada lote se licita de manera independiente.

El procedimiento que aquí se regula tiene naturaleza administrativa y preparatoria del procedimiento de la citada autorización, insertándose como fase previa a aquél, y derivando para quienes resulte seleccionados en el concurso, el derecho a la tramitación establecida en la normativa portuaria para el otorgamiento de las autorizaciones con base en la documentación presentada por aquéllos.

Si alguno de los adjudicatarios del concurso renunciara a la tramitación de la autorización o no aceptase las condiciones impuestas para otorgarla, Ports de les Illes Balears podrá iniciar la tramitación de la autorización con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de convocar uno nuevo.

3. UBICACIÓN Y SUPERFICIE OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Ports de les Illes Balears entregará al adjudicatario en el estado en que se encuentren las superficies grafiadas de conformidad con los planos que se adjuntan a este Pliego como Anexo I. En el Anexo I, se detalla la distribución de las superficies:

PANTALÁN H

USO	M2 SUPERFÍCIE
FINGER	85,31 m2





PASARELAS	2,00 m2
PANTALANES	229,55 m2
52 AMARRES	1.283,20 m2
ESPEJO DE AGUA RESTANTE	3.156,08 m2
DE MUELLE DE TIERRA (SERVICIOS)	5,00 m2
SIENDO EL TOTAL DE SUPERFICIE	4.761,14 m2

PANTALÁN I

USO	M2 SUPERFÍCIE
FINGER	98,86 m2
PASARELAS	3,01 m2
PANTALANES	249,60 m2
58 AMARRES	1.351,60 m2
ESPEJO DE AGUA RESTANTE	3.118,29 m2
DE MUELLE DE TIERRA (SERVICIOS)	5,00 m2
SIENDO EL TOTAL DE SUPERFICIE	4.826,36 m2

PANTALÁN J

USO	M2 SUPERFÍCIE
FINGER	105,67 m2
PASARELAS	5,62 m2
PANTALANES	249,50 m2
60 AMARRES	1.401,20 m2
ESPEJO DE AGUA RESTANTE	4.231,09 m2
DE MUELLE DE TIERRA (SERVICIOS)	5,00 m2





SIENDO EL TOTAL DE SUPERFICIE	5.998,08 m2
--------------------------------------	--------------------

PANTALÁN K

USO	M2 SUPERFÍCIE
FINGER	109,83 m2
PASARELAS	6,86 m2
PANTALANES	238,35 m2
56 AMARRES	1.504,80 m2
ESPEJO DE AGUA RESTANTE	4.057,24 m2
DE MUELLE DE TIERRA (SERVICIOS)	5,00 m2
SIENDO EL TOTAL DE SUPERFICIE	5.922,08 m2

PANTALÁN L

USO	M2 SUPERFÍCIE
FINGER	114,94 m2
PASARELAS	4,00 m2
PANTALANES	251,46 m2
60 AMARRES	1.575,20 m2
ESPEJO DE AGUA RESTANTE	2.807,63 m2
DE MUELLE DE TIERRA (SERVICIOS)	5,00 m2
SIENDO EL TOTAL DE SUPERFICIE	4.758,23 m2

Estas superficies se refieren a la superficie total del ámbito de la autorización.

Los pantalanes se encuentran ubicados en el puerto de Fornells, como indica el plano 1.1. del Anexo I. Se entregarán sin plazas de aparcamiento.





Queda excluida del presente concurso cualquier superficie distinta de las indicadas anteriormente, sin que exista derecho alguno del adjudicatario sobre otros espacios. No se permitirá ningún aumento de superficie, ni cerramiento de las existentes salvo por necesidad excepcional, debiendo estar, en todo caso, debidamente justificado.

Durante la vigencia de la autorización el titular no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de Ports de les Illes Balears. El incumplimiento de esta condición será motivo de caducidad de la autorización.

En el caso de que se incluyan en la distribución de amarres, amarres para embarcaciones de lista 6ª, en ningún caso se autorizará la instalación de ningún tipo de caseta, mobiliario, soportes publicitarios o similar en la zona portuaria.

Los amarres que puedan ser destinados a empresas dedicadas a actividades como alquiler de embarcaciones con o sin tripulación, buceo, actividades acuáticas o similares, solo podrán ser ocupados por empresas que dispongan de las preceptivas autorizaciones para realizar su actividad.

3.1. Verificaciones y comprobaciones a los medios aportados por Ports de las Illes Balears, a realizar por el licitador

Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia, omisión o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar al objeto del Pliego u otros aspectos, no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición se considerará un reconocimiento por el licitador de que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del estado de las superficies que se entregarán y de los servicios a prestar en las mismas.

Se hace especial mención a que de acuerdo con lo indicado en el proyecto básico tras la tramitación ambiental que *"se requerirían de trabajos de mejora de calados importantes para que la distribución de flota propuesta de esta zona contara con los*





calados mínimos de cálculo, concretamente se ha calculado un volumen de dragado de cálculo de 22.578 m³ en una zona con fondos de Cymodocea Nodosa. Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que las embarcaciones existentes operan sin problema con los escasos calados actuales y que se trata de instalaciones de temporada, se descarta el dragado necesario para cumplir con los calados.”

Por tanto, los licitadores son conocedores de las limitaciones de calado en cada uno de los lotes según plano batimétrico realizado en 2023, el cual se adjunta en el anexo I.

Así mismo los condicionantes de la tramitación ambiental no permiten iniciar la explotación del pantalán L (lote 5) hasta que la DG de Medio Natural y Gestión Forestal haya comprobado las pruebas documentales que acrediten el inicio de las medidas compensatorias y la ejecución de las medidas preventivas y correctivas que figuran en el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación de la DIA de la reforma integral Puerto de Fornells – fase 2, TM Es Mercadal (141A/2018), publicado en el BOIB núm.. 60 de 7 de mayo de 2022.

3.2. Licencias y autorizaciones

Las instalaciones habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio adjudicatario ante las autoridades competentes en cada caso. El licitador deberá tener en cuenta estos extremos en la realización de su oferta, con el objeto de poder cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Asimismo, el adjudicatario deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la autorización. El hecho de no obtener estas licencias o autorizaciones en plazo no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones, ni tampoco condicionará el inicio del plazo de la autorización, e incluso podrá implicar la extinción de la misma, con la pérdida de las garantías constituidas y sin derecho a indemnización.





3.3. Destino de las instalaciones una vez extinguida la autorización

Transcurrido el plazo de la autorización, quedará ésta automáticamente extinguida, revirtiendo a Ports los terrenos, obras e instalaciones objeto de la misma, teniendo derecho el autorizado a retirar en el plazo que se le señale y a su costa, equipos e instalaciones de su propiedad y, en general, aquellos elementos no fijos; y debiendo dejar el espacio en perfectas condiciones. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se reflejará el estado del dominio público ocupado.

Si el autorizado no hubiese procedido a la retirada de las instalaciones a satisfacción de Ports de les Illes Balears, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular.

En el caso de que el autorizado no abonase voluntariamente los gastos del desmontaje y retirada de dichos elementos realizados subsidiariamente por parte de Ports de les Illes Balears, y la garantía constituida no fuese suficiente para cubrir dichos gastos, se podrá utilizar el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con la legislación tributaria.

4. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de la autorización temporal objeto del presente concurso será de **(4) AÑOS**, contados a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la autorización, sin posibilidad de prórroga. Si bien, únicamente en caso de que la autorización finalizase antes de día 31 de octubre del año natural, la explotación podrá continuar hasta esta fecha.

5. TASAS Y GASTOS A ABONAR

El canon anual a abonar por el adjudicatario será el ofertado al alza en su proposición económica, cuya valoración mínima será la que a continuación se detalla para cada uno de los lotes, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 212





y 213 de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La oferta-mínima de cada lote, correspondiente a un canon anual, es la siguiente

	Canon anual mínimo (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	57.000 €
Lote 2	60.000 €
Lote 3	62.000 €
Lote 4	66.000 €
Lote 5	70.000 €

El canon y tasas se abonarán por semestres adelantados. La forma del pago del canon y las tasas establecidos en la autorización se efectuará por semestres adelantados, mediante el sistema de domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto designe el adjudicatario, y que éste deberá comunicar a Ports de les Illes Balears previamente al inicio de la explotación mediante documento de autorización de domiciliación.

Así mismo el autorizado se hará cargo de todos los impuestos, tasas y arbitrios que legalmente sean exigibles, de acuerdo con la Ordenanza municipal vigente en cada momento.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos que se originen por el mantenimiento, limpieza y conservación de los espacios objeto de la autorización y el propio pantalán e instalaciones, incluidas las reparaciones ordinarias y extraordinarias.

Correrán a cargo del adjudicatario los gastos asociados a los consumos de agua y electricidad de cada uno de los pantalanos y sus instalaciones de cada lote, de acuerdo a lo indicado en el art. 307. A).6 y B).6 de la Ley 11/1998 de tasas de la CAIB, referentes a las tasas del servicio de suministro de agua y electricidad E-3-A y E-3-B. La forma del pago las tasas de suministro de agua y electricidad se efectuará mensualmente a mes vencido, mediante el sistema de domiciliación bancaria en la cuenta que a tal efecto designe el adjudicatario, y que éste deberá comunicar a Ports de les Illes Balears previamente al inicio de la explotación mediante





documento de autorización de domiciliación. La cuantía del suministro de agua y electricidad se calculará multiplicando el número de m³ o kW/h consumidos por el coeficiente 1,5 y por el precio al que haya facturado el m³ o kW/h la compañía suministradora a Ports de les Illes Balears.

II. FORMALIDADES DEL CONCURSO

6. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio de la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los posibles interesados tendrán a su disposición en la página web de Ports de las Illes Balears (www.portsib.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público para libre examen, la siguiente documentación:

Documento nº1: Pliego de Bases del Concurso, con los siguientes anexos:

- Anexo I: Planos de situación y dimensiones de los pantalanes de los 5 lotes y plano batimétrico.
- Anexo II a,b,c,d,e: Modelo de solicitud para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
- Anexo III: Modelo de aval para garantía provisional
- Anexo IV: Declaración responsable
- Anexo V: Modelo de oferta económica (proposición)
- Anexo VI: Modelo de tarifas de amarre (€/m2/día)
- Anexo VII: Modelo de tarifas de suministro de agua y electricidad
- Anexo VIII: Modelo de compromiso de local
- Anexo IX: Modelo de compromiso de disponer amarres reservados para embarcaciones de propulsión eléctrica o a vela
- Anexo X: Modelo de compromiso de disponer amarres reservados para embarcaciones tradicionales
- Anexo XI: Modelo de declaración porcentaje amarres destinado a embarcaciones en tránsito





Anexo XII: Modelo de aval para garantía definitiva.

Anexo XIII: Modelo de garantía de explotación

Documento nº2: Pliego de Condiciones particulares para el otorgamiento de autorizaciones temporales para la ocupación y explotación de pantalanes para la gestión de puestos de amarre en el puerto de Fornells- Menorca.

Documento nº3: Proyecto constructivo de los pantalanes H, I, J, K y L en el puerto de Fornells, redactado por Project Solvers Asesores, S.L, de fecha mayo de 2024.

Los interesados deberán formular sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta 5 días antes del fin del plazo para presentar proposiciones.

7. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, españolas o de Estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de autorizaciones cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de la autorización.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que





constituya el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en el concurso si además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

1. Pertenecer a un País en el que exista reciprocidad para los Nacionales Españoles.
2. Tener domicilio fiscal en España.
3. Cumplir las condiciones que la legislación de contratos del Estado requiere para poder contratar con extranjeros.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en Leyes especiales para el otorgamiento de autorizaciones a extranjeros.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales deberán manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse del presente concurso.

Pueden presentarse al concurso las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a este efecto, sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya adjudicado el concurso a su favor.

No se aceptará la presentación al concurso de Comunidades de Bienes.

En el caso de presentación de Sociedades Mercantiles, estas deberán hallarse inscritas en el Registro Mercantil.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición para cada lote. El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo conjuntamente con otros o figurar en más de una oferta conjunta para un mismo lote. En caso de incumplimiento de esta condición serán excluidas del concurso tanto la oferta presentada individualmente como la/s presentada/s conjuntamente.

La presentación de proposiciones diferentes para un mismo lote por empresas que tuvieran algún vínculo societario, empresarial o familiar supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación de todas sus ofertas. En todo caso se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del





Impuesto sobre Sociedades.

Quedarán automáticamente excluidas de la licitación, las personas físicas o jurídicas incursas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y las siguientes:

- Las que hayan incumplido las obligaciones impuestas en relación con autorizaciones/concesiones otorgadas por Ports de las Illes Balears. En este caso, el expediente administrativo relativo al incumplimiento debe encontrarse resuelto en el momento de la entrega de ofertas y debe tratarse de procedimientos finalizados hace menos de 8 años.

- Las que teniendo o habiendo poseído algún título de los mencionados no se encuentren al corriente de pago de las obligaciones de pago respecto a estos.

- Las que tengan deudas de cualquier tipo con Ports de las Illes Balears.

Lo anteriormente dispuesto afectará también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

8. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS

8.1. Fianza provisional

Para poder ser admitidos al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 10.000 € con independencia del número de lotes al que opten.

Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del otorgamiento de la autorización, y la perderán aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la fianza provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto asuman la cantidad exigida y la garanticen solidariamente. Esta fianza responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento del





otorgamiento de la autorización.

Una vez otorgada la autorización objeto del presente concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, se autorizarán la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios del concurso previa solicitud de estos, con indicación de su cuenta bancaria si se ha realizado la fianza provisional mediante ingreso bancario.

Si el adjudicatario del concurso renunciara a la tramitación de la autorización o no aceptara las condiciones impuestas para otorgarla, también perderá la fianza provisional.

8.2. Garantía de explotación

Otorgadas las autorizaciones, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación del otorgamiento de estas, los titulares han de constituir la garantía de explotación que responderá de todas las obligaciones derivadas de la autorización y de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al dominio público portuario o a sus instalaciones durante su vigencia. La fianza será el importe anual del canon ofertado, respondiendo esta última de todas las obligaciones derivadas de la autorización, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones se puedan imponer, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Esta garantía se devolverá cuando se extinga la autorización, con deducción de las cuantías que hayan de hacerse efectivas en concepto de penalización o de responsabilidad.

8.3. Forma de constitución de las fianzas

Las garantías podrán ser constituidas, bien en metálico en la tesorería de Ports de las Illes Balears, en el número de cuenta IBAN ES08 2100 5963 5013 0011 1418 indicando en el concepto los siguientes datos: CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRES EN EL PUERTO DE FORNELLS (indicando número del lote o lotes a los que se concursa), el nombre de la persona o sociedad que realiza el ingreso y por último indicar de qué garantía se trata (provisional/explotación, según corresponda), o mediante aval bancario a disposición de Ports de las Illes Balears, o bien mediante





el contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley de Contratos establezcan.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, para la adjudicación del concurso se seguirá el procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP), utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Igualmente, se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones con el adjudicatario derivadas del otorgamiento de la posterior autorización. A estos efectos, los licitadores deberán designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público una dirección de correo electrónico.

Las notificaciones del procedimiento de adjudicación, así como aquellas que se deriven del otorgamiento de la posterior autorización, se realizarán por comparecencia electrónica a través de la dirección de correo designada.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones implica la aceptación de las bases de este Pliego y de las condiciones de la autorización, así como la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para su obtención.

9.1. Lugar de presentación de las proposiciones

La preparación y presentación de las ofertas se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con las indicaciones dadas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para





Empresas que podrá encontrarse en el siguiente enlace:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A efectos de utilizar esta herramienta debe tenerse en cuenta especialmente que:

- Los operadores económicos deben encontrarse registrados como usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y deben rellenar tanto los datos básicos como los adicionales solicitados.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada “Mis Licitaciones”. Esta acción habilita el acceso del usuario a la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite la Comisión de Valoración, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la solución de firma de uso común Miniapplet de la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE es preciso que la persona que esté cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la





aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

Sólo se admitirán las ofertas que sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Comisión de Valoración para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si la Comisión de Valoración comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura (139.2 LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La Comisión de Valoración no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso el licitador extranjero deberá presentar la documentación traducida de forma oficial al castellano (artículo 23 del RGLCAP).

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será





desechada en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

9.2. El plazo

El plazo para presentar las proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público será de **20 DÍAS HÁBILES** a contar a partir de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.3. Los sobres

Cada proposición constará de tres sobres:

- Nº 1: "Documentación de carácter general".
- Nº 2: "Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas".
- Nº 3: "Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor".

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente a través de "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía de los servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad del documento aportado, Ports de las Illes Balears puede solicitar originales de los documentos aportados a la licitación electrónica, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción





oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

Será excluidas de la licitación las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los pliegos y las que no cumplan los requisitos mínimos técnicos (instalaciones, condiciones de explotación, periodos de prestación del servicio, etc.) y económicos establecidos en los mismos, no admitiéndose aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En el caso de que algún licitador considere que su oferta contiene documentación de carácter confidencial deberá adjuntar una declaración complementaria en la cual se indiquen los documentos administrativos y técnicos y datos que son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la LOPD. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

9.4. Contenido de las proposiciones

I. DOCUMENTACIÓN GENERAL (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 1)

A) MODELO DE SOLICITU (ANEXO II)

Se marcará única y exclusivamente el lote o lotes a los que se concurra con una "X". En la columna "Orden de preferencia" se indicará el orden, de mayor a menor preferencia, para caso de que el licitador obtenga la mayor puntuación en más de un lote, ya que únicamente podrá ser adjudicatario de UN LOTE.

B) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL LICITADOR

B.1.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento





Nacional de Identidad o Pasaporte.

Si el firmante de la solicitud actúa en calidad de representante del licitador, habrá de aportar DNI, NIE o pasaporte, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para concurrir a la licitación.

B.2.- Las personas jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea, han de presentar el NIF/CIF de la empresa y las escrituras de constitución, y/o modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y, además, las personas físicas que los representen, el documento público que acredite la representación, inscrito si procede en el Registro Mercantil.

B.3.- Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, su capacidad para contratar y su solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

Igualmente, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de la autorización. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión. Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen, la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

B.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, habrán de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado. Además, deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto de la autorización con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización. Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente





análoga.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

C) DECLARACIÓN RESPONSABLE (MODELO ANEXO IV)

Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración por no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se adjunta modelo de declaración responsable como Anexo IV.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, incluirá la manifestación expresa de que la empresa no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

D) GARANTÍA PROVISIONAL

La constitución de la garantía provisional conforme se indica en la BASE 8ª del presente pliego (Anexo III- Modelo aval).

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de las principales concesiones y autorizaciones para la prestación de servicios portuarios de la misma o similar naturaleza del objeto de la autorización, de las que sea titular en el momento presente o haya sido titular, en puertos tanto de interés general como de titularidad autonómica, en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y el





destinatario, público o privado, de los mismos. Se deberá acreditar como mínimo UNA prestación de servicios portuarios de la misma o similar naturaleza del objeto de la autorización.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Con carácter enunciativo y no limitativo, se consideran servicios o trabajos relacionados con las actividades objeto de la autorización las siguientes: realización de obras en instalaciones portuarias de tipo comercial; acreditación de experiencia previa en la gestión de concesiones y autorizaciones administrativas portuarias en el ámbito de las instalaciones náutico-deportivas; prestación de servicios náuticos o de otra índole en puertos.

- b) Curriculum Vitae del personal de dirección de la empresa y en particular de quien asuma la condición de responsable de la gestión del objeto de la autorización quién deberá acreditar una experiencia en concesiones o servicios portuarios del mismo o similar naturaleza del objeto de la autorización de al menos tres años. Tal circunstancia deberá mantenerse durante la vigencia de la autorización.

En el supuesto de que suscriban la oferta personas jurídicas que sean dominantes de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio o el artículo 18 del TRLSC, a efectos de acreditar la solvencia técnica, se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios necesarios de dichas sociedades para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de este concurso.





En ningún caso se permitirá la acreditación de la solvencia técnica o profesional por medios externos, en la que se entienden incluidos los socios, independientemente de su participación.

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA.

Mediante certificado de entidad bancaria relativo a su solvencia para efectuar la explotación las instalaciones previstas en el Proyecto y gestionar la autorización objeto del presente concurso. Dicho certificado deberá hacer referencia expresa al conocimiento de la oferta del licitador a este concurso (sin expresarla), y en particular al conocimiento del contenido del estudio económico-financiero por la entidad bancaria y a la viabilidad de financiación de las actuaciones propuestas.

También se podrá acreditar la solvencia económica y financiera por medio de las cuentas anuales, acreditando un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera la autorización, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el canon de salida del concurso.

La presentación de la oferta económica como único medio de acreditación de la solvencia económica, implicará la exclusión del licitador.

No se deberá incluir la información relativa al estudio económico-financiero, ni a la oferta económica, en esta documentación, siendo causa de exclusión del licitador.

F) DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones relacionadas con el presente concurso se realizarán por medios telemáticos, por lo que los licitadores deberán comunicar una dirección de correo electrónico a estos efectos.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas ofertas que presenten en este sobre nº1 la documentación de los sobres 2 y/o 3, y especialmente el canon ofertado a Puertos de las Illes Balears.





II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 2)

A) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO V)

Canon anual ofrecido por el licitador, que en ningún caso será inferior a las siguientes cantidades para cada lote:

	Canon anual mínimo (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	57.000 €
Lote 2	60.000 €
Lote 3	62.000 €
Lote 4	66.000 €
Lote 5	70.000 €

La proposición económica se formulará según el modelo facilitado como Anexo V, debidamente especificado en números y letras, IVA excluido. Cuando exista contradicción entre la cantidad expresada en número y en letra, se entenderá que la correcta es la expresada en letra.

Se deberá incluir necesariamente un plano de distribución de amarres en el que se indicará el uso de todos los amarres reflejados en el proyecto y en los planos del anexo I respetando las dimensiones indicadas. Se deberán indicar en el plano para cada amarre si está destinado a embarcación en base de temporada o en tránsito y además si el uso previsto es para embarcaciones de lista 7ª o lista 6ª.

En todos los lotes se establece un porcentaje máximo del 25% de los amarres en base de temporada para embarcaciones de lista 6ª. Asimismo se establece un porcentaje máximo del 15% del total de amarres para embarcaciones en tránsito. La no inclusión del plano de distribución de amarres y usos previstos en la oferta presentada supondrá la exclusión de la misma del procedimiento





de selección.

Se deberá incluir necesariamente un estudio económico-financiero que justifique la viabilidad de negocio, en el que se haga constar un presupuesto de inversión, gastos generales y beneficio industrial.

La no inclusión del estudio económico-financiero que justifique la viabilidad económico-financiera de la oferta presentada supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de selección.

Será causa excluyente la no presentación de la documentación indicada y no se admitirán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer la oferta presentada, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

B) PROPUESTA SOBRE LA CUANTIA DE LAS TARIFAS DE AMARRE

Las tarifas de amarre en base y de tránsito se deben expresar en euros por m2 y día (€/m2/día) y se deben presentar de acuerdo con los modelos que figuran en el modelo del anexo VI del presente pliego de bases.

Las tarifas de amarre han de distinguir entre amarres para embarcaciones en base (bases de temporada de más de 15 días y hasta 5,5 meses) y amarres para embarcaciones en tránsito (hasta 15 días).

La cuantía de la tarifa de amarre incluye la ocupación de espejo de agua, los elementos de amarre y finger, marinería, instalaciones de agua y electricidad, y el servicio de recogida de residuos- exceptuando el material pirotécnico.

Tarifa amarre en base de temporada

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día	
Eslora ≤ 12 m	

Se establece una tarifa máxima de 1,10 €/m2/día.





Se establece una tarifa mínima de 0,195747 €/m2/día.

Tarifa amarre en tránsito

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día	
Eslora ≤ 12 m	

Se establece una tarifa máxima de 2,20 €/m2/día.

Se establece una tarifa mínima de 0,630712 €/m2/día.

C) PROPUESTA SOBRE LA CUANTÍA DE LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se aplicarán las tasas de suministro de agua y electricidad de Ports de les Illes Balears, vigentes en cada momento según la redacción establecida en el artículo 307 de la Ley 11/1998 de tasas, incrementadas como máximo un 20% en concepto de explotación (según modelo anexo VII).

Porcentaje de incremento a proponer por el licitador (%) (máximo 20%)	
Suministro de agua potable a embarcaciones	

Porcentaje de incremento a proponer por el licitador (%) (máximo 20%)	
Suministro eléctrico a embarcaciones	

D) COMPROMISO DE DISPONER DE UN LOCAL

Se valorará disponer de un local habilitado para atender exclusivamente a los usuarios de la instalación con baños públicos y duchas. Se deberá aportar compromiso por escrito de disponer de ese local indicando la distancia a la que se halla del pantalán correspondiente para cada lote, y se debe presentar de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VIII del presente pliego de bases.

E) NÚMERO DE AMARRES EN BASE DE TEMPORADA DEDICADOS A





EMBARCACIONES DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA O A VELA

Se valorará el compromiso de destinar durante todo el periodo de la autorización un número de amarres en base de temporada para el amarre exclusivo de embarcaciones con posibilidad de propulsión eléctrica o a vela, y se debe presentar de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IX del presente pliego de bases.

En el caso de que se incluya la asignación de amarres en base de temporada para uso exclusivo por embarcaciones de propulsión eléctrica se incluirá necesariamente en el estudio económico-financiero a desarrollar por el adjudicatario la partida necesaria para realizar a su cargo las obras e instalaciones necesarias para garantizar el suministro eléctrico necesario y la tramitación correspondiente.

La potencia del suministro eléctrico solicitado por PortsIB a ENDESA para los 5 pantalanes previstos y los 2 pantalanes de gestión directa (Fy G) es de 111 KW.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico, que deberán grafarse asimismo en el plano de distribución de amarres y usos previstos.

F) NÚMERO DE AMARRES EN BASE DE TEMPORADA DEDICADOS A EMBARCACIONES TRADICIONALES

Se valorará el compromiso de destinar durante todo el periodo de la autorización un número de amarres en base de temporada para el amarre exclusivo de embarcaciones tradicionales y se debe presentar de acuerdo con el modelo que figura en el anexo X del presente pliego de bases.

A este efecto, se entenderá por embarcaciones tradicionales las que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Que se trate de una embarcación de alguna de las siguientes tipologías: *pastera, gussi, bot cobert, bot descobert, llaüt, llanxa felanitxera, bruixa, bot llaüt, bolitgera i mariscadora.*
- b) Que conserve el casco original y no haya sido recortada ni alargada, ni que la obra viva haya sido plastificada con carácter irreversible.





- c) Que se haya construido con técnicas de fabricación y materiales tradicionales.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico, que deberán grafarse asimismo en el plano de distribución de amarres y usos previstos.

G) PORCENTAJE DE AMARRES DESTINADOS A EMBARCACIONES EN TRÁNSITO

Se valorará el porcentaje de amarres destinado a embarcaciones en tránsito ofertado por cada licitador, hasta el máximo posible del 15% de acuerdo con el pliego, y se debe presentar de acuerdo con el modelo que figura en el anexo XI del presente pliego de bases.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico, que deberán grafarse asimismo en el plano de distribución de amarres y usos previstos.

III. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (INCLUIR EN EL INTERIOR DEL SOBRE 3)

A) MEMORIA DE EXPLOTACIÓN (Máximo 30 páginas).

Deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- Descripción de la organización de los servicios ofrecidos. Se indicará la planificación de los servicios y la adecuación de la prestación de los servicios a los diferentes usuarios de las instalaciones.
- Descripción de los medios humanos propuestos y se detallarán las funciones y responsabilidades de cada integrante de la organización.
- Descripción de los medios materiales a utilizar.
- Planificación y planteamientos en relación con la seguridad industrial de las instalaciones (protección de incendios, emergencias, contaminación, etc.), así





como los relativos a la protección de la instalación (guarda y custodia de embarcaciones, marinería, instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación y procedimientos sobre actuaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto.

- Mantenimiento y conservación de las instalaciones, relacionando los medios humanos y materiales al respecto, además de la ubicación prevista para la custodia y almacenaje de los pantalanes fuera del período de explotación de estos.
- Medidas preventivas y correctoras de carácter medioambiental necesarias para reducir el posible riesgo o impacto ambiental asociado a su actividad, que garantice el control y cumplimiento de la legislación acompañado de la correspondiente evaluación de los riesgos ambientales, si los hubiera, que su actividad genera. En particular se valorarán las inversiones y/o gastos en las propias instalaciones de la autorización destinadas a reducir las posibles afecciones ambientales y aquellas que sean de interés para mejorar la eficiencia o calidad ambiental; limpieza de la lámina de agua, instalación de equipos ecoeficientes que minimicen los consumos, plan de gestión de residuos, etc.

Se adjuntará declaración jurada sobre los medios y servicios ofertados.

También se añadirá declaración escrita del licitador, relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el RD 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, el RD 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el RD 171/2004, así como la normativa que los desarrolle, amplíe, modifique o sustituya. Además, el licitador deberá comprometerse a comunicar a Ports de les Illes Balears los nombres y teléfonos de contacto de las personas que en cada momento ostenten la condición de coordinadores, en función de lo establecido en los artículos 3º del RD 1627/1997 y 13 del RD 171/2004.





Será causa de exclusión de la licitación la no presentación de la documentación técnica recogida en la presente cláusula, así como, que en la documentación contenida en el sobre nº3 se indique el canon ofertado a Ports de las Illes Balears o cualquier otro criterio evaluable mediante la aplicación de fórmulas, dado que deberán ir inexcusablemente en el sobre nº2.

Será causa de exclusión de la licitación la inclusión en el sobre nº3 del plano de distribución de amarres con los usos previstos de cada amarre, que deberá ir necesariamente en el sobre nº2 acompañando al estudio económico-financiero y al canon ofertado.

10. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

10.1. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración la compondrán los miembros siguientes:

Presidente: El director gerente de PortsIB o persona que designe.

Secretario: Un/una Técnico/a Jurídico/a de PortsIB.

Vocal 1: La Jefa del Área Económica de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 2: El Jefe del Servicio de Explotación de PortsIB, o persona que designe.

Vocal 3: El Jefe del Servicio Jurídico de PortsIB, o persona que designe.

10.2. Acto de apertura de las ofertas

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas, tendrá lugar en las oficinas de Ports de les Illes Balears, ante la Comisión de Valoración, el acto de revisión de la documentación general de todos los licitadores admitidos. Este acto no se realizará de forma pública, no obstante, concluida la apertura de las proposiciones, se dejará constancia del acto celebrado en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificará al licitador correspondiente, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que lo subsane.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión. Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será excluido de la misma.

La Comisión de Valoración, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios y, en su caso, requerir cuantos informes sean procedentes.

La Comisión de Valoración, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura del sobre nº 3 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios técnicos evaluables mediante un juicio de valor con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comunicará el resultado de la verificación de la documentación general presentada, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión.

A continuación, se dará lectura de la documentación que contiene los criterios evaluables mediante juicio de valor, y si se considera que tiene un grado mínimo de corrección, se pasará a los servicios técnicos para que emitan el informe correspondiente.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, la cual será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Realizada por la Comisión de Valoración la evaluación de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, o, en su caso, recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico especializado, se convocará al acto de lectura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Los licitadores que necesiten alguna aclaración respecto a la mencionada valoración podrán solicitar cita con el técnico responsable de la misma.

Una vez realizada la citada valoración de los criterios evaluables mediante fórmula se procederá a la reunión final de la Comisión de Valoración, para proclamar la puntuación final de cada licitador i proponer los correspondientes adjudicatarios de cada lote.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando constancia de ello en el expediente.

Ports de les Illes Balears, si lo estima conveniente, podrá solicitar aclaraciones respecto de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitadores, sin que estas aclaraciones puedan suponer en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.

En el caso de que la Comisión de Valoración detecte que la oferta de algún licitador no se ajusta a lo establecido en los pliegos o no cumple los requisitos mínimos establecidos en los mismos (instalaciones, condiciones de explotación, oferta económica, periodos de prestación del servicio, etc.) será causa excluyente de la licitación.





10.3. Valoración de la proposición técnica evaluable mediante juicio de valor y proposición evaluable mediante fórmulas

Para la calificación de las ofertas admitidas se apreciará la propuesta presentada que se considere más adecuada y conveniente al interés público, según el siguiente baremo:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 15 PUNTOS	PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS: 85 PUNTOS
TOTAL: 100 PUNTOS	

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

I. PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N°3)

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 15





puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS	VALORACIÓN
a)	MEMORIA DE EXPLOTACIÓN	15
	TOTAL	15

a) Memoria de explotación. (Máximo 30 páginas)

Se valorará este criterio con un máximo de QUINCE (15) puntos.

Se valorará el grado de detalle de la memoria en la que se describan los servicios que se ofrecen. Asimismo, se valorará la descripción del enfoque adoptado por el licitador en su línea de negocio que permita garantizar su compatibilidad con la correcta prestación de los servicios portuarios. Se analizarán los siguientes aspectos:

- Descripción de la organización de los servicios ofrecidos. Se indicará la planificación de los servicios y la adecuación de la prestación de los servicios a los diferentes usuarios de las instalaciones.
- Descripción de los medios humanos propuestos y se detallarán las funciones y responsabilidades de cada integrante de la organización.
- Descripción de los medios materiales a utilizar.
- Planificación y planteamientos en relación con la seguridad industrial de las instalaciones (protección de incendios, emergencias, contaminación, etc), así como los relativos a la protección de la instalación (guarda y custodia de embarcaciones, marinería, instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación y procedimientos sobre actuaciones en caso de emergencia y actuaciones al





respecto.

- Mantenimiento y conservación de las instalaciones, relacionando los medios humanos y materiales al respecto, además de la ubicación prevista para la custodia y almacenaje de los pantalanes fuera del período de explotación de estos.
- Medidas preventivas y correctoras de carácter medioambiental necesarias para reducir el posible riesgo o impacto ambiental asociado a su actividad, que garantice el control y cumplimiento de la legislación acompañado de la correspondiente evaluación de los riesgos ambientales, si los hubiera, que su actividad genera. En particular se valorarán las inversiones y/o gastos en las propias instalaciones de la autorización destinadas a reducir las posibles afecciones ambientales y aquellas que sean de interés para mejorar la eficiencia o calidad ambiental; limpieza de la lámina de agua, instalación de equipos ecoeficientes que minimicen los consumos, plan de gestión de residuos, etc.

II. PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº2)

Para la calificación de las ofertas admitidas se tendrán en cuenta los siguientes elementos valorados, tras deliberación de la Comisión de Valoración, de 0 a 85 puntos, de acuerdo con el baremo siguiente:

	CRITERIOS	VALORACIÓN
A)	OFERTA ECONÓMICA	40
B)	CUANTIA DE LAS TARIFAS DE AMARRE	20
C)	CUANTÍA DE LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	5
D)	COMPROMISO DISPONER LOCAL	10





E)	COMPROMISO DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA O A VELA	2,5
F)	COMPROMISO DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES TRADICIONALES	2,5
G)	PORCENTAJE DE EMBARCACIONES DESTINTADOS A TRÁNSITO	5
TOTAL		85

A) Valoración de la oferta económica (Máximo 40 puntos).

Canon ofertado al alza sobre el tipo básico de la Base 5ª del presente Pliego.

La mejora del canon se presentará conforme el cuadro siguiente, según sea el lote o lotes al que se presenten:

OFERTA DE MEJORA DEL CANON			
LOTE	CANON (IVA no incl.)	MEJORA DEL CANON (IVA no incl.)	TOTAL=CANON+MEJORA (IVA no incl.)
1	A) 57.000 €	B) Importe del incremento del canon a ofertar en lote 1	A) + B)
2	A) 60.000 €	B) Importe del incremento del canon a ofertar en lote 2	A) + B)
3	A) 62.000 €	B) Importe del incremento del canon a ofertar en lote 3	A) + B)
4	A) 66.000 €	B) Importe del incremento del canon a ofertar en lote 4	A) + B)
5	A) 70.000 €	B) Importe del incremento del canon a ofertar en lote 5	A) + B)





La oferta económica más ventajosa para el interés público, es decir, la que oferte la máxima cuantía del canon anual total (A+B), recibirá la máxima puntuación, CUARENTA (40) puntos para cada lote. La oferta económica que iguale el canon total anual mínimo base del concurso (A), recibirá CERO (0) puntos. No se admitirán ofertas inferiores al canon mínimo base del concurso (A).

El resto de las ofertas admitidas recibirán una puntuación proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (40 \times \text{Incremento del canon de la oferta}) / \text{Incremento del canon de la mejor oferta}$$

Siendo:

$$\text{Incremento del canon} = (\text{Canon de la oferta} - \text{Canon mínimo base}) / \text{Canon mínimo base}$$

B) Cuantías de las tarifas de amarre (Máximo 20 puntos).

b.1) Tarifa amarre en base de temporada (máximo 15 puntos)

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día	
Eslora ≤ 12 m	

Se establece una tarifa máxima de 1,10 €/m2/día.

Se establece una tarifa mínima de 0,195747 €/m2/día.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 15 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima indicada anteriormente.





$$P_i = 15 \times \frac{(1,10 - T_i)}{(1,10 - T_{min})}$$

Siendo:

Ti: tarifa ofertada por el licitador i

Tmin: tarifa más baja de las propuestas por los licitadores

Pi: puntuación de la oferta del licitador i

En caso de que algún licitador indique una tarifa superior a la máxima indicada o inferior a la mínima indicada, será motivo de exclusión del licitador del procedimiento.

b.2) Tarifa amarre en tránsito (máximo 5 puntos)

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día	
Eslora ≤ 12 m	

Se establece una tarifa máxima de 2,20 €/m2/día.

Se establece una tarifa mínima de 0,630712 €/m2/día.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 5 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la tarifa máxima indicada anteriormente.

$$P_i = 5 \times \frac{(2,20 - T_i)}{(2,20 - T_{min})}$$

Siendo:

Ti: tarifa ofertada por el licitador i

Tmin: tarifa más baja de las propuestas por los licitadores

Pi: puntuación de la oferta del licitador i





En caso de que algún licitador indique una tarifa superior a la máxima indicada, será motivo de exclusión del licitador del procedimiento.

C) Cuantía de las tarifas de suministro de agua y energía eléctrica (Máximo 5 puntos).

Se valorará este criterio con un máximo de CINCO (5) puntos.

c.1) Tarifa suministro de agua potable (máximo 2,5 puntos)

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 2,5 puntos a aquella oferta que no incremente la tasa de suministro de agua potable de Ports de les Illes Balears para embarcaciones en el puerto de Fornells y la valoración de 0 puntos a aquella oferta que incremente esta tarifa hasta el máximo permitido en estos Pliegos: 20%.

c.2) Tarifa suministro de electricidad (máximo 2,5 puntos)

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 2,5 puntos a aquella oferta que no incremente la tasa de suministro de electricidad de Ports de les Illes Balears para embarcaciones en el puerto de Fornells y la valoración de 0 puntos a aquella oferta que incremente esta tarifa hasta el máximo permitido en estos Pliegos: 20%.

D) Compromiso disponer local (Máximo 10 puntos).

Se valorará este criterio con un máximo de DIEZ (10) puntos.

Se deberá aportar compromiso por escrito firmado por el licitador y el propietario del local de disponer de un local habilitado para atender exclusivamente a los usuarios de la instalación con baños públicos y duchas, con indicación de la distancia al pantalán correspondiente para cada lote, valorándose de la siguiente manera:

d.1) Local a una distancia inferior a 500 m. del correspondiente pantalán: 10 puntos.

d.2) Local a una distancia entre 500 m. y 1 km. del correspondiente pantalán: 5 puntos.





d.3) Local a una distancia entre 1 y 2 km. del correspondiente pantalán: 2,5 puntos.

E) Compromiso disponer amarres reservados para embarcaciones de propulsión eléctrica o a vela (Máximo 2,5 puntos).

Se valorará este criterio con un máximo de DOS PUNTOS Y MEDIO (2,5).

Se valorará el compromiso de destinar durante todo el periodo autorizado un número de amarres en base de temporada para el amarre exclusivo de embarcaciones con posibilidad de propulsión eléctrica o a vela.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico.

Se otorgará 0,5 puntos por cada amarre en base de temporada destinado exclusivamente a embarcaciones de propulsión eléctrica o a vela, hasta un máximo de 2,5 puntos.

F) Compromiso disponer amarres reservados para embarcaciones tradicionales (2,5 puntos).

Se valorará este criterio con un máximo de DOS PUNTOS Y MEDIO (2,5).

Se valorará el compromiso de destinar durante todo el periodo autorizado un número de amarres en base de temporada para el amarre exclusivo de embarcaciones tradicionales.

A este efecto, se entenderá por embarcaciones tradicionales las que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Que se trate de una embarcación de alguna de las siguientes tipologías: *pastera, gussi, bot cobert, bot descobert, llaüt, llanxa felanitxera, bruixa, bot llaüt, bolitgera i mariscadora*.
- b) Que conserve el casco original y no haya sido recortada ni alargada, ni que la obra viva haya sido plastificada con carácter irreversible.
- c) Que se haya construido con técnicas de fabricación y materiales tradicionales.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico.





Se otorgará 0,5 puntos por cada amarre en base de temporada destinado exclusivamente a embarcaciones tradicionales hasta un máximo de 2,5 puntos.

G) Porcentaje de amarres destinados a embarcaciones en tránsito (Máximo 5 puntos).

Se valorará este criterio con un máximo de 5 puntos.

Se valorará el porcentaje de amarres destinado a embarcaciones en tránsito ofertado por cada licitador, hasta el máximo posible del 15% de acuerdo con el pliego.

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 5 puntos al licitador que oferte el porcentaje máximo del 15% sobre el número total de amarres y la valoración de 0 puntos al licitador que no oferte ningún amarre en tránsito.

Se adjuntará compromiso por escrito identificando los amarres e indicando las dimensiones de los amarres asignados a este uso específico.

Antes de la resolución del concurso y en relación con los apartados indicados anteriormente, se podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que estime necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

Ports de les Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.





10.4. Circunstancias determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones (de acuerdo con el artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la solución de empates, la adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite la circunstancia siguiente, siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- La presentada en primer lugar.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El Consejo de Administración adjudicará los lotes objeto de este concurso, a propuesta de la Comisión de Valoración, a favor de la propuesta que haya obtenido mayor puntuación.

Considerando el sistema multicriterio (concurso), el plazo máximo para efectuar la adjudicación del concurso será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

12. FACULTAD DE PORTS DE LES ILLES BALEARS DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO





Ports de las Illes Balears se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas cumple los requisitos para una prestación eficaz del servicio o no satisfacen plenamente los intereses públicos.

IV. ACTUACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

13. TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Tras la adjudicación del concurso, Puertos de les Illes Balears realizará los trámites pertinentes de cara al otorgamiento de las autorizaciones, conforme a la oferta presentada por el licitador, la Ley 10/2005, de Puertos de las Illes Balears, y demás legislación vigente en la materia.

Si como resultado de dicha tramitación fuese necesario imponer alguna nueva condición no contemplada en los pliegos de condiciones de la autorización, o modificar alguna de las contenidas en el mismo, el adjudicatario deberá aceptar esta circunstancia sin derecho asimismo a indemnización alguna, respetando el equilibrio económico financiero de la oferta presentada.

Si por cualquier causa no pudiera otorgarse la autorización, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario tendrá derecho exclusivamente a la devolución de la garantía provisional, no teniendo derecho a indemnización o reclamación alguna.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez otorgada la autorización, el titular de la misma deberá acreditar en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que





se notifique, la siguiente documentación:

14.1.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

14.2.- Declaración jurada relativa al cumplimiento, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique.

14.3.- Acreditar del abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera.

14.4.- El titular de la autorización presentará en Ports de las Illes Balears, la documentación acreditativa de la constitución de las pólizas de seguro necesarias, que se deberán prolongar durante todo el plazo de la autorización. Serán las siguientes:

14.4.1.- Seguro de daños multirriesgo

El adjudicatario tendrá la obligación de contratar un seguro de daños multirriesgo que incluya el riesgo de incendios, rayo, explosión y Consorcio, en el que se indique expresamente que Ports de las Illes Balears es asegurado adicional, sin perder la condición de tercero.

Respecto al riesgo de incendio, el titular de la autorización deberá asegurar todos los bienes que se le entregan y los que aporte para la prestación de los servicios, debiendo cubrir, como mínimo, el riesgo de colapso total o desaparición de estos bienes.

Esta póliza deberá contener un importe mínimo asegurado respecto del continente de 400.000 €, y dicho importe podrá revisarse anualmente de acuerdo con el valor





de reconstrucción.

El importe mínimo asegurado respecto del contenido será de 20.000 €

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el titular de la autorización será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecúa a lo establecido, el titular de la autorización aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al titular de la autorización a que la rectifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la autorización.

14.4.2.- Seguro de responsabilidad civil

El titular de la autorización tendrá la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros o a los bienes que integran la autorización en la que se indique expresamente que Ports de las Illes Balears es asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

Esta póliza deberá cubrir un importe mínimo por siniestro de 600.000€

Asimismo, deberá incluir una responsabilidad civil locativa.

Con independencia del riesgo cubierto por la póliza de seguro suscrita, el titular de la autorización será responsable de los riesgos antes descritos, aunque su indemnización supere el riesgo cubierto por la póliza.

Para comprobar que la póliza se adecúa a lo establecido, el adjudicatario aportará anualmente copia de la póliza vigente.

En el caso de que la póliza no esté correctamente constituida, exista alguna omisión o error en la misma, se instará al titular de la autorización a que la modifique, y en caso de que no atienda a dicho requerimiento, podrá ser considerada causa de caducidad de la autorización.

El titular de la autorización se compromete a asegurar los riesgos anteriormente mencionados con una compañía de seguros de primer orden y reconocida solvencia y con límites suficientes.

14.5.- Garantía de explotación, igual al importe de un canon anual ofertado en el





concurso.

14.6.- El titular de la autorización habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o, en los casos en que así se indique en el requerimiento, autorización a la Administración para que recabe en su nombre dicha certificación.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, en los casos en que así se indique en el requerimiento.

El titular de la autorización que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

14.7.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se producirá la caducidad de la autorización, de acuerdo con el art. 93 del Decreto 11/2011, pudiendo Ports de las Illes Balears iniciar la tramitación de la autorización con el siguiente clasificado en el concurso, sin necesidad de





convocar uno nuevo.

14.8.- El adjudicatario deberá entregar a la dirección de Ports copia de los contratos con las correspondientes empresas autorizadas para la retirada de basuras, retirada de residuos sólidos. Estos contratos deberán mantenerse durante todos los períodos de ocupación activos a lo largo de toda la vigencia de la autorización, y deben abarcar todas las embarcaciones que utilicen los amarres. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la autoridad competente. Con carácter anual, el adjudicatario entregará a la dirección de Ports información relativa al cumplimiento de la retirada de todos estos residuos.

14.9.- Escritura de propiedad o contrato de alquiler del local habilitado para atender exclusivamente a los usuarios de la instalación con baños públicos y duchas.

15. PERSONAL

Todo el personal que haya de prestar servicio en la explotación de la autorización dependerá exclusivamente del adjudicatario de la autorización, sin relación laboral alguna con Ports de las Illes Balears.

Extinguida la autorización, Ports de las Illes Balears no asumirá los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el autorizado para el ejercicio de su actividad empresarial, sin que, por tanto, pueda en forma alguna entenderse que la reversión implica la sucesión de empresa prevista en el artículo 44 del texto refundido de Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, ni que Ports de las Illes Balears sea empresario principal de la actividad realizada por el autorizado, a los efectos del artículo 42 de dicho texto.

16. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente pliego, y en el título de otorgamiento de la autorización, será de aplicación la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de les Illes Balears, la Ley 11/98, de 14 de diciembre, sobre régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificados por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de medidas tributarias y





administrativas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la aplicación de la normativa básica estatal en materia de dominio público marítimo terrestre (Ley y Reglamento de Costas), y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa comunitaria aplicable

El título de las autorizaciones a que se refieren las presentes bases tiene carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas surgidas de su interpretación o cumplimiento y para las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa podrá el titular recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o por la vía contencioso-administrativa, o económico-administrativa, según la materia, ante los Juzgados y Tribunales de las Islas Baleares.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento UE 1016/679) y la normativa que la complementa y desarrolla, Ports de les Illes Balears es responsable de los tratamientos en que serán almacenados los datos personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de las ofertas al presente concurso y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la adjudicación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Bases, con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de la apertura, valoración de las ofertas, solicitud de cuanta documentación adicional resulte necesaria, atención de las solicitudes de información, comunicación del acuerdo del órgano competente relativo a la adjudicación y proceder, en su caso, a la devolución a los licitadores no adjudicatarios de la documentación aportada y de la garantía provisional depositada, así como remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, y cualquier otro trámite previsto, conforme a la normativa de aplicación





y al mantenimiento de datos históricos.

Los datos personales de los participantes en el proceso, que serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, del que es responsable la entidad pública Puertos de las Illes Balears. Los datos de los licitadores sólo serán comunicados a terceros en cumplimiento de obligaciones legales o con su previo consentimiento. Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante remisión de escrito, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), dirigido a Ports de les Illes Balears, C/ Vicente Tofiño, 36 – Coll d'en Rabassa – 07007 -Palma de Mallorca, Baleares, con independencia de las consecuencias derivadas de dicho acto.

Los licitadores consienten expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a Puertos de las Illes Balears de toda aquella documentación en la que hagan constar sus datos personales. Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, los licitadores deberán comunicar a Ports de les Illes Balears cualquier modificación de sus datos de carácter personal.

Palma, en la fecha de firma electrónica

El vicepresidente ejecutivo

Antonio Mercant Morato





ANEXO I - PLANOS DE SITUACIÓN Y DIMENSIONES DE LOS PANTALANES PARA CADA UNO DE LOS 5 LOTES (ARCHIVO ADJUNTO PDF)





ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN

Sr./Sra., en
nombre y representación de, con NIF/CIF
núm., y domicilio,
CP....., localidad....., teléfonos,
y email a efectos de notificaciones.

EXPONGO

Que conociendo el anuncio de concurso público para el otorgamiento de
**AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL
PUERTO DE FORNELLS** por lotes y de las condiciones y requisitos que se exigen
para participar en la convocatoria,

SOLICITA

La ocupación y explotación del pantalán destinado a la gestión de puestos de
amarre en el puerto de Fornells.

	Lotes a los que concurre	Orden de preferencia
Lote 1. Pantalán H		
Lote 2. Pantalán I		
Lote 3. Pantalán J		
Lote 4. Pantalán K		
Lote 5. Pantalán L		

Se marcará única y exclusivamente el lote o lotes a los que se concurre con una "X". En la columna "Orden de preferencia" se indicará el orden, de mayor a menor preferencia, para caso de que el licitador obtenga la mayor puntuación en más de un lote, ya que únicamente podrá ser adjudicatario de





UN LOTE.

El solicitante con su participación en esta concurrencia pública declara conocer y aceptar sin condiciones el contenido de los pliegos, así como las características y condiciones físicas de las instalaciones.

Con esta solicitud se acompaña la documentación siguiente:

- () Fotocopia DNI / CIF
- () Copia de escritura de constitución/modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el solicitante es persona jurídica.
- () Escritura Pública de representación, inscrita en el Registro Mercantil, en su caso.
- () Declaración responsable de capacidad para contratar e incompatibilidades y de cumplir con las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- () Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
- () Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional.
- () Constitución de la garantía provisional.
- () Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)

Protección de datos personales: El responsable del tratamiento es PORTS DE LES ILLES BALEARS con domicilio en C/ Vicente Tofiño, 36, Coll d'en Rabassa 07007, Palma. Tel.: 971628089; Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@portsib.es. Trataremos sus datos para la valoración, tramitación y registro de la presente solicitud. Tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión o portabilidad, a la limitación u oposición al tratamiento, así como a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Más información en la política de privacidad disponible en www.portsib.es





ANEXO III - MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

.....(entidad que avala), domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados, Sr....., con DNI..... y Sr., con DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de FIANZA PROVISIONAL para responder de las obligaciones derivadas del concurso para el otorgamiento de **AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS.**

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el núm.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)





ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
DNI n°.....
En nombre y representación de la persona física/jurídica:
.....
Con NIF/CIF.....
Domiciliada en (calle/plaza)
N°.....Población..... Código Postal...
.....

DECLARO

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y manifiesto expresamente que la persona física/jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 150, de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento aprobado por Decreto 250/1999, de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ----
-----, -----de-----de-----

(Firma y sello de la empresa)





ANEXO V - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (CANON)

Sr./Sra., en
nombre y representación de
con NIF/CIF núm. y
domicilio
CP....., localidad.....
teléfonosfax.....y
emaila efectos de notificaciones.

DECLARO:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de **AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS.**

Que me comprometo en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa....., NIF/CIF.....), a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipulados en los pliegos que rigen la autorización Y OFREZCO UN CANON de€/año (.....-), IVA no incluido (cifra en letras y números)

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)





ANEXO VI. MODELO DE TARIFAS DE AMARRE

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de
con NIF/CIF núm., y
domicilio
CP....., localidad
teléfono y e-mail..... a efectos de
notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser
adjudicatario de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE
AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, realizando la siguiente oferta:

Tarifa amarre en base de temporada

	Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día	
	En número	En letras
Eslora ≤ 12 m		

Se establece una tarifa máxima de 1,10 €/m2/día.

Se establece una tarifa mínima de 0,195747 €/m2/día.

Tarifa amarre en tránsito

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día		
	En número	En letras
Eslora ≤ 12 m		

Se establece una tarifa máxima de 2,20 €/m2/día.

Se establece una tarifa mínima de 0,630712 €/m2/día.

..... de de





ANEXO VII. MODELO DE TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de,
con NIF/CIF núm., y
domicilio,
CP....., localidad,
teléfono y e-mail..... a efectos de
notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser
adjudicatario de **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y
EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE
AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, realizando la siguiente oferta:

Se aplicarán como máximo las tasas de suministro de agua y electricidad de Ports
de les Illes Balears, vigentes en cada momento según la redacción establecida en
el artículo 307 de la Ley 11/1998 de tasas, incrementadas como máximo un 20% en
concepto de explotación.

Porcentaje de incremento a proponer por el licitador (%) (máximo 20%)		
	En número	En letras
Suministro de agua potable a embarcaciones		
Suministro eléctrico a embarcaciones		

..... de de
(Firma)





ANEXO VIII. MODELO DE COMPROMISO DE LOCAL

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de
con NIF/CIF núm., y
domicilio
.....,CP.....,
localidadteléfono y
e-mail..... a efectos de notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, y dispongo de un local habilitado para atender exclusivamente a los usuarios de la instalación con baños públicos y duchas en un radio inferior a la distancia del pantalán correspondiente para cada lote que se indica a continuación:

Dirección del local:.....

	Distancia	Puntuación
	< 500 m	10 puntos
	Entre 500 m y 1 km	5 puntos
	Entre 1 y 2 km	2,5 puntos
	Más de 2 km	0 puntos

(Marcar con una X el que corresponda)

..... de de

(Firma)





ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO DE DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA O A VELA

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de,
con NIF/CIF núm., y
domicilio
.....,CP.....,
localidadteléfono y
e-mail..... a efectos de notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, y me comprometo a disponer como amarres en base de temporada reservados para embarcaciones con posibilidad de propulsión eléctrica o a vela durante todo el periodo concesional los siguientes amarres reflejados en el plano de distribución de amarres y usos:

Número de amarres reservados de cada tipo (unidades)	Largo amarre (m)	Ancho amarre (m)

..... de de
(Firma)





ANEXO X. MODELO DE COMPROMISO DE DISPONER AMARRES RESERVADOS PARA EMBARCACIONES TRADICIONALES

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de
con NIF/CIF núm., y
domicilio
.....,CP.....,
localidadteléfono y
e-mail..... a efectos de notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, y me comprometo a disponer como amarres en base de temporada reservados para embarcaciones tradicionales durante todo el periodo concesional los siguientes amarres reflejados en el plano de distribución de amarres y usos:

Número de amarres reservados de cada tipo (unidades)	Largo amarre (m)	Ancho amarre (m)

..... de de
(Firma)





ANEXO XI. MODELO DE DECLARACIÓN PORCENTAJE DE AMARRES DESTINADO A EMBARCACIONES EN TRÁNSITO

Sr./Sra/....., en
nombre y representación de,
con NIF/CIF núm., y
domicilio
.....,CP.....,
localidadteléfono y
e-mail..... a efectos de notificaciones.

Declaro:

Que conozco las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario de la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS**, y me comprometo a destinar el siguiente porcentaje sobre el total de amarres para su uso exclusivo por embarcaciones en tránsito por un período de estancia no superior a 15 días:

Porcentaje de incremento a proponer por el licitador (%) (máximo 15%)		
	En número	En letras
% Amarres sobre el total a reservar para uso por embarcaciones en tránsito		

....., de de
(Firma)





ANEXO XII - MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

.....(entidad que avala), domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados, Sr....., con DNI..... y Sr., con DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de obras e instalaciones del resto de las obligaciones derivadas de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de Ports de les Illes Balears.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el núm.

....., dede.....
(lugar y fecha)

(Firma)





ANEXO XIII - MODELO DE GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

.....(entidad que avala), domiciliada en, calle....., núm., con CIF....., inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio.....del tomo.....de Sociedades, hoja número....., inscripción.....y en su nombre y representación los Apoderados, Sr....., con DNI..... y Sr., con DNI....., que actúan con poder bastante para obligarse en este acto.

AVALA

A la empresa/Sr....., con CIF....., hasta la cantidad de-€, ante Ports de les Illes Balears, en concepto de GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN para responder de las obligaciones derivadas de la explotación de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PANTALANES DESTINADOS A LA GESTIÓN DE PUESTOS DE AMARRE EN EL PUERTO DE FORNELLS durante el plazo de vigencia de ésta, de las sanciones que pudieran imponerse al titular de la autorización por incumplimiento de las condiciones o por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

El presente aval tiene carácter solidario y, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de bienes, se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de Ports de les Illes Balears, y es suficiente para hacerse efectivo, total o parcialmente, el requerimiento notarial de pago a (entidad que avala), con la simple indicación de las obligaciones incumplidas por el adjudicatario.

Este aval tiene validez hasta que Ports de les Illes Balears, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de Ports de les Illes Balears antes mencionada.

El presente documento de garantía fue inscrito en el Registro Especial de Avals, con el núm.,

....., dede.....

(lugar y fecha)

(Firma)

